



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 132

Lunes 15 de Junio

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Servicio Provincial de Ganadería

Circular número 36

VENTA DE SEMENTALES PORCINOS

Prosiguiendo la labor de fomento y mejora porcina, en vista de la favorable acogida dispensada por los ganaderos y de los buenos resultados obtenidos con los reproductores importados de Portugal, la Dirección General de Ganadería ha acordado una nueva importación de reproductores porcino, para su adjudicación a los ganaderos que lo soliciten.

Las condiciones de esta venta, son las siguientes:

Se trata de ejemplares machos muy selectos, de nueve a diez meses de edad.

Su precio será de 550 a 600 pesetas cabeza.

La venta se entiende hecha en Badajoz, donde podrán recogerse o serán expedidos al punto que indique el ganadero comprador.

Los cerdos se encontrarán en Badajoz hacia los últimos días del presente mes de Junio.

Los ganaderos interesados en el presente ofrecimiento harán su petición personal o escrita, dentro de la mayor brevedad, al Servicio Provincial de Ganadería de BADAJOZ.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos de esta provincia.

Cáceres, 13 de Junio de 1942.—El Jefe del Servicio, José Gómez González.

1846

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Emilio Hidalgo Gutiérrez, para la Compañía Minera Fosforita, S. L., vecino de Madrid, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 21 de Mayo de 1942, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Josefina», sitas en el paraje llamado Cerro Narcia, término de Casas de Balvis de Monroy, número 6.553, de mineral de Fosforita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto

de partida un socavón existente en la falda Este, del citado cerro. Desde este punto se medirán en dirección N. magnético, 200 metros, para la 1.ª estaca; 500 metros rumbo E., para la 2.ª estaca; 200 metros rumbo S., para la 3.ª estaca, y 500 metros rumbo O., para la 4.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro dentro del cual se desean las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Balvis de Monroy, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1841

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Emilio Hidalgo Gutiérrez, para la Compañía Minera Fosforita, S. L., vecino de Madrid, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 21 de Mayo de 1942, la propiedad de sesenta pertenencias mineras, con el nombre de «Los Angeles», sitas en el paraje llamado Dehesa Boyal, Callejón de los Cardillos, término de Balvis de Monroy, número 6.552, de mineral de Fosforita, con arreglo a la siguiente:

Designación: Se tendrá por punto de partida el primer hoyo existente en el Callejón de los Cardillos. Desde este punto se medirán en dirección N. magnético, 1.000 metros a la 1.ª estaca; 600 metros al E. para la 2.ª estaca; 1.000 al S. para la 3.ª estaca y 600 rumbo O. para la 4.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro, dentro del cual se desean las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo

de Balvis de Monroy, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1843

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Emilio Hidalgo Gutiérrez, para la Compañía Minera Fosforita, S. L., vecino de Madrid, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 21 de Mayo de 1942, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «PAQUITA», sitas en el paraje llamado «Camino Carril de la Higuera Olivos Nuevos», término de Balvis de Monroy, número 6.531, de mineral de Fosforita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el filón a la vista existente en la pared N. del Olivar «Olivos Nuevos». Desde este punto se medirán en dirección N. magnético, 500 metros para la 1.ª estaca; 100 metros al E. para la 2.ª estaca; 500 metros rumbo S. para la 3.ª estaca, y 100 metros rumbo O. para la 4.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro dentro del cual se desean las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Balvis de Monroy, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1842

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 30 del actual.

Productos que se subastan, 70 estéreos de leña gruesa y 25 menuda de encina.

Origen de los mismos, finca «Bodiguillas» del término de Zorita.

Tasación, DOS MIL PESETAS.

Depositario, don Manuel Gil de Antonio.

El licitador a quien se adjudique el remate, abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasiona la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 10 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(29'60 ptas.) 1840

Alcaldías

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

De acuerdo con la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939 y en cumplimiento de acuerdo de la Corporación de fecha 31 de Mayo del año actual, dimanantes de órdenes recibidas del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncian a concurso las siguientes plazas vacantes o servidas interinamente de empleados de este Ayuntamiento, para ser provistas en propiedad:

Una de Guardia Municipal nocturno, con el haber anual de dos mil ciento noventa pesetas.

Encargado o Conserje del Cementerio, con el haber anual de setecientas treinta pesetas.

Encargado de la limpieza de la vía pública, con el haber anual de dos mil ochocientos ochenta pesetas.



Voz Pública, con el haber anual de dos mil ciento noventa pesetas; y Encargado de regir el reloj, con la gratificación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

El porcentaje y plazas adjudicadas a cada grupo, será el siguiente: Al primer grupo no se asigna plaza alguna, por hallarse cubierto el porcentaje por Caballeros Mutilados.

Al segundo grupo, Oficiales provisionales o de Complemento, tampoco se asigna plaza alguna, por no ser plazas asimiladas.

Al tercer grupo, o sea al de ex-combatientes, se asignan la de Guardia Municipal nocturno y Conserje del Cementerio.

Al cuarto grupo, ex cautivos, también se halla cubierto este porcentaje y no se asigna ninguna.

Al quinto grupo, huérfanos o personas dependientes de víctimas por la Causa Nacional, la de Encargado de la limpieza de la vía pública.

Al sexto grupo, de libre provisión, las de Voz Pública y Encargado de regir el reloj.

Condiciones

Las dos plazas comprendidas en el grupo tercero, o sea al de ex-combatientes, serán cubiertas por concurso de méritos entre los solicitantes.

Los que soliciten estas plazas, acreditarán documentalmente: Que no padecen defecto físico alguno, ser mayores de 18 años y menores de 40, justificar buena conducta moral y político-social y carecer de antecedentes penales. Las solicitudes serán hechas de puño y letra de los interesados y acreditarán mediante examen, conocer las cuatro reglas aritméticas.

Para poder concursar a la plaza comprendida en el quinto grupo, es requisito indispensable acreditar ser huérfano o dependiente económicamente de víctimas por la Causa Nacional. Presentarán además certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional. Los solicitantes a esta plaza, vienen obligados a sufragar el gasto de la caballería que tengan a su servicio, como asimismo su adquisición.

Y por último para las plazas asignadas al sexto grupo o de libre provisión, podrán ser solicitadas por cualquier español mayor de 23 años y menor de 40, que acredite: No padecer defecto físico alguno, ser afecto a la Causa Nacional, observar buena conducta moral y carecer de antecedentes penales. El concursante a la plaza de Encargado de regir el reloj, acreditará los debidos conocimientos para el desempeño del cargo.

Para todas las plazas que se anuncian, se considerará como un mérito preferente el que sean militantes o adheridos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias y demás documentos que para cada caso se citan, al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Malpartida de Plasencia a 11 de Junio de 1942.—El Alcalde, Jacinto Canelo.

1832

CASAS DEL CASTAÑAR

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 31 de Mayo pasado, ha procedido a la designación de los Vocales natos

de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para los ejercicios de 1941 y 1942, resultando nombrados a tales efectos, los señores siguientes:

Parte Real

Doña María Calle Vicente, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en el término.

Don Isidro Silos, heredero, idem, idem, idem, domiciliado fuera del término.

Don Raimundo Calle Vicente, mayor idem por urbana, domiciliado en el término.

Don Mariano Vicente Martín, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Parte Personal

Don José Galayo Murillo, Cura Párroco de la de este pueblo y única. Don Claudio Collado Collado, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Félix Custodio Pérez, idem por urbana, residente y domiciliado.

Don Alfredo Calle García, idem por industrial, residente y domiciliado.

Asimismo se acordó que las anteriores designaciones sean expuestas al público por el plazo de ocho días, en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, para oír reclamaciones.

Casas del Castañar a 10 de Junio de 1942.—El Alcalde, Mariano Calle.

1835

EL TORNO

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes, que se hayan servidas interinamente, de empleados municipales.

Las plazas vacantes de empleados municipales subalternos, que se relacionan a continuación, se convocan a concurso para proveerlas en propiedad, conforme a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y demás disposiciones en vigor, ajustándose a las normas siguientes:

Las plazas vacantes son:

Una de Auxiliar y Mecanógrafo de esta Secretaría, con el sueldo anual de 1.825 pesetas.

Otra de Guarda Municipal, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Otra de Sepulturero y Encargado del Cementerio Municipal, con el sueldo anual de 500 pesetas.

La primera corresponde al turno de Ex-Combatientes, toda vez que se encuentra una plaza de Auxiliar de esta Secretaría cubierta por un Caballero Mutilado de Guerra, y ésta será cubierta por aquel Ex-Combatiente que presente más méritos de guerra y entre los mismos el de más graduación y más capacitado se encuentre.

La segunda, también al turno de Ex-Combatientes, y la tercera, el que el tribunal considere más competente en ello.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación del Acta de nacimiento, legalizada para los que sean fuera de la provincia, entre los que sean mayores de 23 años y menores de cuarenta.

b) Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo y certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta y Adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Alcaldía y Jefatura Local de F. E. T. y las J. O. N. S.

d) Certificado que acredite la cualidad de Ex-Combatiente y certificado de los méritos obtenidos en campaña, siendo preferidos los de mayor graduación.

Para la resolución de este concurso, se constituirá el tribunal competente, ante el cual deben comparecer los aspirantes, el día y hora que fueren citados, para practicar el examen de actitud, en el que acreditarán saber leer y escribir y hacer operaciones con números enteros y nociones elementales de las obligaciones que impone el cargo que se solicita. Si se produjere empate en los méritos de los concursantes, se resolverán a el orden de preferencia.

El tribunal propondrá al Ayuntamiento el concursante que deberá ser nombrado para cada cargo.

El Torno a 10 de Junio de 1942.—El Alcalde, Víctor Sánchez.

1838

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

Repartimiento General de Utilidades del año 1941

Formado por la Junta General el documento arriba expresado, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más, se podrán formular por los interesados en el mismo incluidos, las reclamaciones que crean pertinentes, las que deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañándose a las mismas las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. A los contribuyentes forasteros, que a continuación se relacionan, les han sido fijadas las cuotas que se le señalan, quedando notificados de las mismas por el presente anuncio.

Juliana Campos Gutiérrez, de Holguera, 5'23 pesetas. Francisco Clemente Gutiérrez, de Torrejuncillo, 16'50 idem. Aurelio Clemente Gutiérrez, de Pescueza, 51'75 idem. Matilde Clemente Gutiérrez, de Portaje, 88'97 idem. Eladio Clemente Campos, de Calzadilla, 114'67 idem. Francisco Doncel García, de Villanueva de la Sierra, 33'02 idem. Luisa Durán García, de Cáceres, 33'39 idem. Félix y Damiana Durán Campos, de Cáceres, 33'39 idem. Andrea Gutiérrez Moreno, de Torrejuncillo, 24'08 idem. María Hernández Calvo, de Torrejuncillo, 139'19 idem. Matilde Hernández Gutiérrez, de Moraleja, 218'60 idem. Elías López Valle, de Torrejuncillo, 67'84 idem. Francisca Lorenzo Gómez, Valverde de la Vera, 127'20 idem. Angel Lorenzo Suárez, de Cilleiros, 1'59 idem. Julio Martín Pico, de Aldeanueva del Camino, 5'19 idem. Adoración Moreno Gutiérrez, de Talavera de la Reina, 7'15 idem. Francisco Moreno Utrera, de Pezales del Puerto, 90'10 idem. Leoncio Moreno Moreno, de Tubilla del Lago, 36'66 idem.

Modesto Moreno Moreno, de Pezales del Puerto, 9'49 idem. Leonor Sánchez Gutiérrez, de Moraleja, 183'14 idem. Baldomero Sánchez Gutiérrez, de Valverde del Fresno, 46'22 idem. Hermenegildo Sánchez Terrón, de Coria, 132'50 idem. Felisa Utrera Lorenzo, de Zarza la Mayor, 3'69 idem. Amalia Simón y Mercedes Vicario, de Moraleja, 402'75 idem. José Zugasti Macón, de Coria, 1.097'29 idem. Hermenegildo y Santos Fernández, de Cañaveral, 447'45 idem. María Franco Núñez, de Moraleja, 26'83 idem. Vicente Mariño Báez, de Moraleja, 397'50 idem. Tomás Romero García, de Coria, 106'00 idem. José Sánchez Gómez, de Coria, 106'00 idem. Manuel Málaga Monroy, de Cañaveral, 27'49 idem. Casillas de Coria, 6 de Junio de 1942.—El Alcalde, Telesforo Moreno Utrera.

1834

CASATEJADA

Anuncio

Formadas y rendidas las cuentas General del Presupuesto y Depósito, correspondiente a las operaciones efectuadas con fondos municipales durante al año 1941, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas, los reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Casatejada a 11 de Junio de 1942.—El Alcalde, A García.

1838

ALCANTARA

Edicto

El Alcalde de Alcántara hace saber: Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto Extraordinario, importante en ciento setenta y cinco mil pesetas, que se destina a la construcción de una barriada de casas baratas y alcantarillado, aprobado por el Ayuntamiento, el cual ha sido tramitado en la forma que determina el artículo 298 del vigente Estatuto Municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcántara a 11 de Junio de 1942.—El Alcalde, Luis López.

1839

ARCO

Anuncio

Formado el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán cuantas reclamaciones que se formulen contra el mismo, que necesariamente habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañarse las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado conforme dispone el art. 510 del vigente Estatuto municipal.

Arco a 10 de Junio de 1942.—El Alcalde, Bernardo Nuño.

1837